



foroninez_bsas@yahoo.com.ar
te: (0221) 424-5331

Foro por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Observatorio Social de la Provincia de Buenos Aires / CTA Buenos Aires / Asociación Trabajadores del Estado (ATE) / Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Bs As (SUTEBA) / Asociación Judicial Bonaerense (AJB) / Movimiento Barrial Octubre / Federación Agrupamiento de Organizaciones no Gubernamentales (FADO) / Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) / Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CASACIDN) / Colectivo Derechos de Infancia y Adolescencia / Comisión Provincial por la Memoria / Hogar de la Madre tres veces Admirable / Colegio de Trabajadores Sociales Distrito I

Auspicia: Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Ley 13.298

PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS/ASY ADOLESCENTES

¿Por que es necesaria la plena vigencia de la Ley?

- Para reemplazar el régimen del Patronato del Estado por un sistema de promoción y protección integral de derechos respecto a las personas menores de 18 años (CN ,art.1) considerando al niño/a y adolescente sujeto de derecho y no objeto de protección.
- Para generar y promover las condiciones adecuadas para el desarrollo de oportunidades y el acceso al pleno ejercicio de los derechos por los niños/as y adolescentes de la Provincia.
- Para ajustar la Legislacion Provincial a las normativas de los Derechos Humanos con rango constitucional garantizando los principios de:
Universalidad: todos los niños/as y adolescentes de la Provincia de Bs As
Indivisibilidad :todos los derechos y prioridad en el tratamiento de las políticas públicas
- Para crear un sistema acorde con la Constitución Provincial:
- Republicano : a fin de que cada uno de los poderes ejecutivo-legislativo y judicial desarrollen a pleno el ejercicio de su competencia y responsabilidades evitando la judicialización de la pobreza , el mal trato y abandono institucional.
- Democrático :Porque construye ciudadanía en el respeto a la subjetividad y la autonomía, sin disponer sobre el sujeto sino que con la opinión del niño/a y la familia se buscan las mejores opciones para la resolución del conflicto.
- Participativo porque se construye con el aporte de la comunidad
- Desconcentrado promoviendo la inmediatez y eficacia en los servicios Locales a través de programas y medidas
- Intersectorial a fin de que la política para la infancia y adolescencia atraviese prioritariamente todos los sectores salud, educación, seguridad, desarrollo humano etc. Mediante el trabajo en red desde los distintos niveles de intervención local- Municipal -Provincial .

QUIENES INTEGRAN EL SISTEMA DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS?

- El organismo de aplicación Ministerio de Desarrollo Humano y todas las áreas de gobierno provincial y municipales: Salud, Educación, Vivienda, Seguridad, Justicia, etc. al máximo de sus posibilidades para dar cumplimiento a la garantía de prioridad respecto de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Se crea una Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de Derechos
- La comunidad y sus organizaciones: ONGs, Niños y Jóvenes, Asociaciones Profesionales, Universidades, Vecinos, Empresarios, etc.
- Se crea una Mesa o Consejo de Niñez Local que resulta esencial porque define la política local, contribuye a su implementación y monitorea su desarrollo.

Política Pública de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia

PROMOCION DE DERECHOS

El estado se compromete a generar las condiciones Generales para el desarrollo de las oportunidades y el acceso a los derechos

PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS

La autoridad pública es la encargada de actuar frente a la Amenaza o vulneración de un derecho.

PROTECCION INTEGRAL LOCAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS DERECHOS:

SERVICIO LOCAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO:

- Organizado por la Provincia y/o el Municipio.
- Consiste en equipos técnicos interdisciplinarios y capacidad operativa de 24 hs.
- Recibe los requerimientos de los niños y/o sus familias y/o vecinos cuando un derecho concreto se encuentra amenazado o vulnerado.
- Elabora un plan de acción individual o estrategia, con participación de los niños y su familia.
- Recurre a la red local para la resolución de las cuestiones en las que interviene.
- Cuenta con Programas de Promoción y de Protección de Derechos para su aplicación.
- Se establece un procedimiento para su intervención.
- Cuando es necesario deriva a la Justicia.

PROTECCION JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS

- Establece la organización y el procedimiento relativos al Fuero del Niño a instrumentarse mediante una ley especial creando una Comisión con plazo para expedirse.
- En tanto se constituye el nuevo Fuero establece:
- Tribunales de Familia: Interviene en las situaciones en que aparece conflicto jurídico y cuando fracasa la mediación en el ámbito administrativo.
- Tribunal de Menores: Interviene en las situaciones en que un menor de edad se encuentra en conflicto con la ley penal.
- Se establece un procedimiento garantista con intervención de Fiscal, Defensor/a y Asesor/a.
- Se establecen medidas alternativas a la privación de libertad y las condiciones en que éstas deben cumplirse al igual que la institucionalización cuando se disponga la misma.